



DECRETO ALCALDICIO N° 2278 /
READJUDICA MEDICAMENTO CANASTA BÁSICA
REQUINOA, _____

24 JUL 2024

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios”.

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N°2181 de fecha 15.07.2024 donde se adjudica Licitación N°3663-34-LE24 por el contrato de suministro de toallas de papel y antisépticos para abastecer las necesidades del CESFAM y Postas de Salud Rural de la Comuna de Requinoa.

El certificado de presupuesto N°72 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requinoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N°173, de fecha 17 de enero de 2024, en el cual se autoriza Licitación Pública por contrato de suministro de “toallas de papel y antisépticos”.

El Decreto Alcaldicio N°3389 de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2024.

DECRETO

AUTORIZASE. Readjudicar Licitación Pública **ID3663-34-LE24** por contrato de suministro de “**toallas de papel y antisépticos**”, ya que por error involuntario se ingresó mal el precio del pack de la toalla de papel dejando en desventaja al Proveedor que debía ser adjudicado, además se deja desierta la línea N°2 ya que por error en las bases se solicitó jabones de clorhexidina con dispensadores a comodato y ya contamos con ellos, por este motivo se Readjudica esta licitación a los siguientes proveedores:

Nombre del Proveedor:

CESAR ALVERTO COLOMA DROGUETT RUT [REDACTED]
COMERCIAL REDOFFICE LIMITADA RUT 77.012.870-6

Déjese desierta la línea N°2 ya que no se necesitan dispensadores de jabón en comodato.

Impútese los gastos a la cuenta N°215.22.04.007 “Materiales y útiles de aseo” del presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/GVB/lao

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



WALDO VALDIVIA MONTENCINOS
ALCALDE